



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2025-A-MDP

Pachia, 03 de setiembre del 2025

VISTO:

El Acta N°007-2025, el Informe N° 063-2025-CAH-EFGRD-DCMGRD/MDP, el Informe N° 0370-2025-DCMGRD/GDURI-MDP, el Informe N° 0622-2025-GDURI/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587, se modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual precisa:

Artículo 1.- Se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial y de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030, se constituye en un Plan Nacional que tiene como objetivo principal reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio.

Que, a través del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Artículo 11, numeral 11.3, los Gobiernos Regionales y Locales identifican el nivel de riesgo de desastres existente en sus áreas de jurisdicción, formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED E INDECI, en el marco de sus competencias.

Artículo 39, numeral 39.2, los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- Plan de Gestión Reactiva.
- Plan de Continuidad Operativa

Que, mediante ACTA N° 007-2025, de fecha 29/08/2025, los miembros que integran el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia por UNANIMIDAD adoptaron los siguientes acuerdos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



- **VALIDAR** el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030.
- **EMITIR** la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030.
- **DIFUNDIR** el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030 a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad.
- **REMITIR** al CENEPRED el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030 visado y adjuntando la resolución que lo aprueba y la presente acta de validación.

Que, mediante el Informe N° 063-2025-CAH-EFGRD-DCMGRD/MDP de fecha 02 de setiembre de 2025, el especialista II, solicita la emisión de Acto Resolutivo de Alcaldía según acuerdo de Acta N°007-2025, Acta de Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, mediante Informe N° 0622-2025-GDURI/GM/MDP, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, adjunta el Informe N° 0370-2025-DCMGRD/GDURI-MDP, de la División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgo de Desastres, en ese sentido se remite informe de solicitud para Acto Resolutivo según Acuerdo de Acta N°007-2025.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030 a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR al CENEPRED el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pachia 2025 – 2030 visado y adjuntando la resolución que lo aprueba y la presente acta de validación.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presenta Resolución

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR al responsable de informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE